

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

TRASLADO DE EXCEPCIONES PRESENTADAS POR EL APODERADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

No. RAD	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE	FECHA EN QUE
				FIJACION	INICIA EL
					TRASLADO
2013-00030	NULIDAD Y	GLADYS INES DE	DISTRITO DE	15-05-2013	16-05-2013
	RESTABLECIMIENTO	HERRERA	BARRANQUILLA		
	DEL DERECHO				

CONSTANCIA: Hoy, quince (15) de abril de 2013, a las ocho de la mañana (8:00.a.m.), se fija el presente traslado en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Barranquilla, por el término legal de un tres días (3), tal como dispone el artículo 175 del C.P.A.C.A., El traslado de las excepciones se hará por el término de tres (3) días.

ELA GISSELLE VEGA PEREZ SECRETARIA